

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y por el Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

El Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya es una de las áreas protegidas con vocación ecoturística dentro del sistema de Parques Nacionales Naturales que cuenta con una infraestructura para la atención de visitantes compuesta por un bloque de recepción, cocina, comedor, lavandería, un auditorio, un bloque de alojamiento con 8 habitaciones con baño privado y 8 habitaciones con baño compartido, un bloque de alojamiento con 14 habitaciones con baños compartidos. Los inventarios de muebles, electrodomésticos, lencería y en general la dotación de las infraestructuras ecoturísticas se encuentran en alguna proporción terminando su vida útil, o en algún estado de deterioro que requiere renovarse para garantizar la calidad de los servicios ecoturísticos a prestar a los visitantes tanto que ingresan en modalidad de pasadía y en modalidad de alojados. Para el presente año nos fueron asignados recursos del impuesto al carbono los cuales fueron enfocados en la necesidad de contar con los elementos de inventario suficientes y óptimas condiciones para la operación de los servicios de alojamiento, restaurante y pasadía. La necesidad a suplir se enfoca en fortalecer el servicio a el visitante, contando con las instalaciones ecoturísticas dotadas en su gran totalidad con elementos en optimo estado y disponibilidad. Esta inversión hace parte del componente estratégico del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.

2. OBJETO A CONTRATAR

Compra de elementos para dotar la infraestructura de atención de visitantes del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya con el fin de fortalecer la prestación de los servicios ecoturísticos.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	clase	Producto	Clasificación UNSPSC
52000000	52140000	5241600	52141601	Lavadoras de ropa para uso domestico
47000000	47110000	47111500	47111503	Secadoras de Ropa
52000000	52140000	52141500	52141501	Neveras para uso domestico
52000000	52140000	52141500	52141502	Horno microondas para uso domestico
52000000	52140000	52141500	52141524	Licadoras para uso domestico
52000000	52150000	52151600	52151641	Batidora para uso domestico
52000000	52140000	52141500	52141511	Exprimidores para uso domestico
24000000	24130000	24131600	24131601	Congeladores Horizontales
13000000	13100000	13101700	13101723	Termo Plastico
48000000	48100000	48101900	48101904	Copas para servicio de comidas
52000000	52150000	52151700	52151702	Cuchillos para uso domestico
24000000	24120000	24121800	24121807	Recipientes de plástico
52000000	52150000	52152100	52152102	Vasos para beber para uso domestico

52000000	52150000	52451800	52151807	Ollas para uso domestico
52000000	52150000	52451800	52151803	Cacerolas para uso domestico
52000000	52150000	52451800	52151802	Sartenes par uso domestico
52000000	52150000	52151700	52151704	Cucharas para uso domestico
52000000	52150000	52151700	52151703	Tenedores para uso domestico
52000000	52150000	52151600	52151662	Colador de malla
52000000	52150000	52152000	52152004	Platos para uso domestico
52000000	52150000	52152000	52152001	Jarras para uso domestico
52000000	52150000	52151600	52151603	Ralladores para uso dimestico
56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorios
56000000	56110000	56112100	56114104	Sillas para ejecutivos
56000000	56100000	56101500	56101515	Camas
56000000	56100000	56101500	56101508	Colchones o setd para dormir
52000000	56120000	52121500	52121509	Sábanas
48000000	48100000	48101700	48101716	Purificador de agua
42000000	42130000	42132100	42132101	Protectores de colchon
52000000	52120000	52121700	52121701	Toallas de baño
52000000	52120000	52121500	52121508	Cobijas

2.1.2 Descripción Técnica de los Bienes

Las especificaciones técnicas se estructuran y definen en el presente proceso por grupo, las cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones básicas y ser entregados según los lugares indicados en el presente estudio previo:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>Lavadora Carga Superior Tipo de Panel de Control: Manual -Material de la Tina: 100% Acero Inoxidable -Niveles de Agua: Uno -Sistema de Selección de Agua: Automático -Tipo de Motor de la Lavadora :Directo -Capacidad Carga Lavado:18 Kilogramos -Capacidad Carga Lavado:39.6 Libras -Programas de Lavado:14 Ciclos -Consumo Minimo Energetico:2.2 kWh/Mes -Eficiencia Energética: A -Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Garantia:12 meses</p>	UNIDAD	2
2	<p>Secadora Carga frontal -Tipo de Panel de Control: Manual -Material de la Tina :100% Acero Inoxidable -Tipo de Motor de la Secadora: Directo -Capacidad Carga Secado: 23 Kilogramos -Capacidad Carga Secado :50.6 Libras Programas de Secado 11 Ciclos -Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Garantia: 12 meses</p>	UNIDAD	2

3	<p>Tipo de Producto: Nevera</p> <ul style="list-style-type: none"> - Funcion Dual (Refrigeradora/Congeladora): funcion Dual (Graduable para Refrigerar o Congelar) -Dispensador Agua Manual -Fabricador Hielo: Manual -Fuentes de Alimentacion de Energia: Energía Eléctrica -Tonalidad de Color Negro -Almacenamiento: 424 Litros -Tecnologia de Frio: No Frost -Tipo de Compresor: Inverter -Consumo Minimo Energetico: 30.8 kWh/Mes -Eficiencia Energética: A Voltaje -Rango entre 110 V y 120 V Dimensiones: -Ancho o Frente Externo: 70 Centímetros Alto Externo 170 Centímetros Fondo Externo 71 Centímetros Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 70 x 170 x 71 cms Diseño: Nevera Congelador Inferior -Tipo de Puertas del Nevecon: 2 Puertas -Tipo de Panel de Control: Panel Digital -Localizacion del Panel de Control: Interno -Material de las Bandejas: Vidrio Templado Garantia 12 meses 	UNIDAD	1
---	--	--------	---

4	<p>Tipo de Producto Minibar -Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica -Tonalidad de Color Inox Almacenamiento:93 Litros -Tecnología de Frio Frost -Tipo de Compresor: Convencional o Polea -Consumo Mínimo: Energetico17.1 kWh/Mes -Eficiencia Energetica: C -Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V -Dimensiones: Ancho o Frente Externo 47.2 Centímetros Alto Externo 86 Centímetros Fondo Externo 45 Centímetros Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 47,2 x 86 x 45 Centímetros Garantía de 12 meses</p>	UNIDAD	2
5	<p>Horno Microondas De 45Cms Eléctrico Negro, con 5 niveles de potencia y 12 opciones de auto cocción. Con 4 opciones para descongelar y la función Mantener Caliente. Pantalla y control digital con LED. Garantía : 12 Meses</p>	UNIDAD	3
6	<p>Hidrolavadora Eléctrica de uso profesional. -Presión Máxima Máxima: 2700 / Trabajo: 1.885 psi -Caudal Máximo 9.8 lt/min -Potencia 2.900W -Color Gris -Peso 25,7 kg -Voltaje</p>		1

	220V Que incluya accesorios como: Pistola pulverizadora manual Easy Press, Pistola pulverizadora manual con revestimiento suave de la empuñadura, Manguera de alta presión, Lanza pulverizadora, Boquilla triple (0°/25°/40°). Garantía 12 meses		
7	Horno tostador con freidora de aire de 42 litros puertas francesas ,Garantía 12 meses	UNIDAD	1
8	Licuadaora 1100 w de uso profesional de alta velocidad vaso de vidrio Caracteristicas: -Capacidad 2 Litros -Velocidades/Funciones 3 Velocidades/Funciones -Voltaje Rango entre 110 V y 120 V -Numero de aspas: 7 Garantía 12 meses	UNIDAD	1
9	Licuadaora 700 w vaso de vidrio -N° de velocidades: 3 -Capacidad :1.25 litros Garantía 12 meses	UNIDAD	2
10	Batidora de pedestal con cabeza inclinable con acabado metálico, Capacidad de 5 cuartos de galón / 4.7 litros / 9 tazas de harina Potencia de motor: 325 Watts, 10 velocidades de mezclado, Tazón de acero inoxidable pulido con manija. Garantía 12 meses	UNIDAD	1

11	<p>Procesador de alimentos 2 litros de 7 velocidades</p> <p>Accesorios: Cuchilla de cortar, rebanador medio, rebanador fino, rejilla mediana, rejilla fina, fritada francesa, amasador y espátula plástica *Potencia: 1000watts</p> <p>Garantía 12 meses</p>	UNIDAD	1
12	<p>Sanduchera antiadherente panini Grill 180°.</p> <p>Garantía 12 meses</p>	UNIDAD	1
13	<p>Exprimidor electrico de citricos en acero inoxidable 1,2 litros 25 w</p> <p>Garantía 12 meses</p>	UNIDAD	1
14	<p>Congelador horizontal dual 508 litros</p> <p>-Tipo Grande</p> <p>Material Acero</p> <p>Color Blanco</p> <p>Cantidad de puertas 2</p> <p>Voltaje 120 V</p> <p>Garantía en el compresor</p> <p>Sistema de enfriamiento Compresor</p> <p>Consumo energético 62.5 kWh/mes</p> <p>-Material de Bandejas en Congelador Aluminio Texturizado</p> <p>Panel de control Digital</p> <p>Garantía 12 meses generales, 36 meses.</p>	UNIDAD	2

15	<p>Estufa de piso con horno a gas propano de cuatro puestos en acero inoxidable</p> <p>-Ancho o Frente Interno 50 Centímetros</p> <p>Alto Interno 39 Centímetros</p> <p>Fondo Interno 41 Centímetros</p> <p>-No. Puestos de la Estufa 4 Puestos</p> <p>-Material de la Cubierta Acero Inoxidable</p> <p>Encendido Eléctrico</p> <p>Tapa de Vidrio</p> <p>Detalles del Producto</p> <p>Tipo de Producto Estufa de Piso</p> <p>Funcionalidades del Horno</p> <p>Calentar</p> <p>Dorar</p> <p>Gratinador</p> <p>Información Básica</p> <p>Funcionamiento</p> <p>Gas propano</p> <p>Plateado</p> <p>Garantía 12 meses</p>	UNIDAD	3
16	Estanteria en acero galvanizado de 1.80 mt de alto x 1,50 mt de ancho. 45 cm profundidad 5 niveles	UNIDAD	6
17	Bowl acero inoxidable de 18 cm	UNIDAD	6
18	Bowl en acero inoxidable de 32 cm	UNIDAD	6
19	Purificador de agua bioenergetico que incluya kit de 3 repuestos para cambio	UNIDAD	5
20	<p>Armario alacena plastico grande con apariencia Rattan. Cuatro entrepaños ajustables que resisten hasta 25 Kg cada uno. Fácil de armar, mover y limpiar. Con la resistencia y beneficios del plástico. Excelente capacidad interior, con orificio para uso del candado para mayor seguridad. Apariencia artesanal y elegante .</p>	UNIDAD	4

	largo 65cm , Ancho 45cm, Altura 189cm		
21	Juego de ollas en acero inoxidable 8 piezas	UNIDAD	1
22	Supercaldero de 50 cm x 60 cm con tapa en aluminio	UNIDAD	1
23	Calderos fundido de 30 cm con tapa	UNIDAD	2
24	Cacerolas antiadherentes con tapa de diferentes tamaños	UNIDAD	4
25	Sarten para asar de 25 cm x 25 cm	UNIDAD	2
26	Olla a presión de 15 litros en aluminio natural apta para trabajo pesado. • Asas metálicas con cubierta en baquelita. • Presión de Trabajo: 50 Kp	UNIDAD	2
27	Olla a presión de 7 litros en aluminio natural, Dos Válvulas de seguridad para garantizar el correcto funcionamiento y una máxima seguridad, Sistema de cierre autoajustable y hermético, para evitar fugas de presión. •Mango y asa en baquelita resistente al calor.	UNIDAD	2
28	Olla a presión de 4,2 litros en aluminio	UNIDAD	2
29	Olla sopera en acero inoxidable de 19 litros	UNIDAD	1
30	Chocolatera en aluminio de 2 litros con tapa	UNIDAD	2
31	Parrillas para asar arepas	UNIDAD	4
32	Juego de cuchillos de 10 piezas con laminas de acero inoxidable y mangos de polipropileno negro	UNIDAD	1
33	Cuchillos cocineros 250 mm elaborado en acero inoxidable forjado y mango elaborado en abs de alta resistencia	UNIDAD	4
34	Set de tres tablas de picar en polipropileno diferentes tamaños	UNIDAD	2
35	Juego de utensilios de cocina en nylon de 6 piezas	UNIDAD	2
36	Jarras en vidrio de 1,8 litros con tapa	UNIDAD	6
37	Jarra plástica de 4 litros con mezclador y tapa	UNIDAD	4
38	Ralladores en acero inoxidable de 23 cm antiresbalante	UNIDAD	2
39	Colador en malla metálica en acero inoxidable diferentes tamaños	UNIDAD	4
40	Exprimidor de limones en aluminio	UNIDAD	2
41	Set de cuatro contenedores herméticos en plástico diferentes tamaños	UNIDAD	4
42	Tarro hermético de 15 litros con manija	UNIDAD	6

43	Recipiente plastico de 5,7 litros con tapa hermetica	UNIDAD	10
44	Servilletero cromado	UNIDAD	20
45	Salero de porcelana de 8,3 cm	UNIDAD	20
46	Salsera de porcelana de 94 ml	UNIDAD	20
47	Termo sifon de 2.5 litros con manija	UNIDAD	2
48	Termo de 1 litro tapa giromatica	UNIDAD	6
49	Bandejas plasticas rectangular antideslizante plastica rectangular de 35 x 46 cm	UNIDAD	60
50	Plato hondo sopero en porcelana linea hotelera	UNIDAD	120
51	Vaso de vidrio de 12 onzas	UNIDAD	24
52	Copa para agua en vidrio de 365 ml	UNIDAD	43
53	Copa para vino en vidrio 250 ml	UNIDAD	120
54	Cuchara para té en acero inoxidable	UNIDAD	47
55	Cuchara de mesa principal en acero inoxidable	UNIDAD	20
56	Cuchara para postre	UNIDAD	10
57	Tenedores para postre	UNIDAD	3
58	Papeleras para baño negras tipo pedal 5 litros residuos no aprovechables	UNIDAD	40
59	Tapetes anhideslizantes para ducha	UNIDAD	24
60	Cortina de baño 1.80 x 1.80 mt colo blanco o un solo color sin estampados	UNIDAD	8
61	Gabinete de baño en prolipopileno con puerta de espejo, espacio de almacenamiento con entrepaños, de 46 cm de alto x 20 cm de ancho	UNIDAD	15
62	Organizador para ducha en prolipopileno de dos entrepaños, para colgar	UNIDAD	30
63	Escritorio para oficina en L,superficie elaborada en madera industrial de 30 mm de espesor y enchapado en laminado de alta presión - Lamina ColdRolled con borde rigido termo fundido medida de 150 * 150 cajoneria con correderas laterales chapa frontal y sistema de trampa lateral para los cajones	UNIDAD	6

64	<p>Silla ergonomica para oficina negra</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Anatómico -Cumple con norma ARL - Brazos graduables en altura -Espaldar en malla transpirable -Apoyo lumbar ajustable en alto y fondo -Perilla de ajuste de suavidad al reclinar -Mecanismo basculante de inclinación - Asiento en espuma de alta densidad - Graduación de altura por cilindro a gas - Tapizada en tela importada color negro 	UNIDAD	6
65	<p>Papelera de 36 litros con tapa de vaiven color negro</p>	UNIDAD	10
66	<p>Papelera de 36 litros con tapa de vaiven color blanco</p>	UNIDAD	4
67	<p>Juego de cama doble con dos mesas de noche en madera maciza 100% roble de 140 cm x 190 cm</p> <p>Materiales: Flormorado</p> <p>Peso máximo soportado por cama: 250 kg</p> <p>Garantía de 24 meses</p>	UNIDAD	8

68	<p>Colchon ortopedico Doble 140 X 190 Cm</p> <p>Características Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estructura Resortado -Firmeza Firmeza Media -Peso Maximo Soportado 330 Kilogramos <p>Características Físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Color de la Banda Beige -Material de la Tela Jacquard Importado -Pillow Pillow Doble Cara -Grosor 34 Centímetros -Tonalidad de Color Beige <p>7 años de garantía en la unidad resortada por ruido o perdida de altura y 1 año de garantía en forro o tapizados por descosido y/o desgaste anormal. Garantía del Fabricante</p>	UNIDAD	8
69	Juego de sábanas doble color blanco sin estampados de 150 hilos Sensación táctil, suave y cómoda.	UNIDAD	24
70	Protector de colchón doble antialérgico, ultra delgado anti fluidos , fácil secado , impermeable , transpirable y anti ácaros.	UNIDAD	16
71	Protector de almohada 50 * 70 cms impermeable y anti fluido, con cierre color blanco	UNIDAD	100
72	Cobija doble antialérgicas de 180 x 220 cm, Poliéster 100%, Fondo Entero, color azul.	UNIDAD	32
73	Cubre lechos microfibra unicolor azul, para cama doble que incluya fundas	UNIDAD	16
74	Almohada impermeable tipo hotelera 70*50 cms, color blanco	UNIDAD	100
75	Colchon sencillo 100*190 ortopedico enresortado	UNIDAD	22
76	Colchon semidoble ortopedico enresortado 120* 190* 25 cms	UNIDAD	2
77	Cubrelechos sencillos doble faz en microfibra un solo color	UNIDAD	90

78	Cobijas sencillas antialergicas en poliester microfibra de 1,50 mt x 2 mt	UNIDAD	40
79	Toallas en algodón 500 gramos de 70 x 1,50 mt blancas	UNIDAD	100
80	Juego de sábanas para cama sencilla en algodón 250 hilos linea hotelera	UNIDAD	100
81	Juego de sábanas para cama semidoble en algodón 250 hilos linea hotelera	UNIDAD	4
82	Potectores de colchon sencillos impermeable y antifluido	UNIDAD	80

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los elementos a adquirir.

2.1.3 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

Se requiere que los elementos a adquirir se entreguen en la sede Técnico administrativa del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, ubicados a 16 km de la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda al cual se accede por la carretera que, de la ciudad de Pereira, conduce al casco urbano del corregimiento de La Florida y posteriormente por carretera destapada a la Vereda la Suiza, en un horario de atención de 8:00 am a 5:00 Pm de Lunes a viernes .

DESCRIPCIÓN – RUTA DE ACCESO

Descripción de la ruta: El acceso principal para el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, se hace por vía terciaria que conduce desde el casco urbano de Pereira hacia el oriente, terminando en el sector denominado El Cedral. Esta vía se encuentra pavimentada hasta el casco urbano del corregimiento de La Florida (10.6 km de Pereira) y de allí en adelante, continua la vía 5 km más, hasta el área protegida ubicada en la vereda La Suiza, para un total de 15,6 km que se cubren en un tiempo aproximado de 40 minutos en vehículo particular o en 1 hora 15 minutos aproximadamente en transporte público. Cabe anotar que los últimos 5 Km son carretera destapada, en malas condiciones, por tanto, se recomienda transportarse en camioneta 4x4.

2.2. OBLIGACIONES

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento al objeto de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento y en sus anexos.
2. Entregar en la sede administrativa el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya ubicada en el corregimiento de la Florida , Vereda la Suiza todos los elementos adquirir en un horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes y correra por cuenta del proveedor los gastos de transporte en el que incurra para la entrega de los elementos
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos y en el caso de los electrodomésticos se deberán entregar las garantías correspondientes
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en la propuesta.
5. Garantizar la oportuna y eficaz entrega de los bienes y servicios a realizar, respondiendo por la calidad de los bienes y cumpliendo con las características requeridas.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública y con la propuesta del contratista.
7. Cubrir a su costa los gastos de transporte y demás asociados con el cumplimiento del contrato, según lo establecido en la oferta económica, en la cual se encuentran incluidos todos los aspectos modales (tiempo, modo y lugar) relacionados con la entrega de los elementos según las especificaciones técnicas
8. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

13. Cumplir la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector económico objeto del contrato.
14. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
15. Realizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el personal del contratista y PARQUES NACIONALES.
16. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, así como también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con el pedido realizado por PARQUES o por el supervisor designado para el presente contrato.
17. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

B. ESPECÍFICAS

1. Hacer entrega, de los artículos en los lugares establecidos en los presentes estudios, según el cuadro del numeral 2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO. Dicha entrega se deberá hacer al Supervisor del contrato. Para las entregas, deberán levantar las actas de entrega o documentos soporte que den cuenta de la entrega.
2. Realizar entrega de los Bienes en la dirección suministrada y bajo los requerimientos establecidos de cantidad y calidad.
3. Reemplazar el material entregado que sea catalogado como defectuoso (para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a tres (3) días hábiles, efectuará la reposición de los artículos en el lugar indicado por el área protegida.
4. Entregar los artículos en las ubicaciones establecidas en el punto 2.1.3 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas requeridas .
5. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Cumplir con la entrega del documento correspondiente a las garantías de fabrica de los elementos que apliquen.

2.2.2 Obligaciones de Parques Nacionales.

1. Asegurar la disponibilidad de recursos para el desarrollo del contrato.
2. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
3. Aprobar los mecanismos de garantías de riesgo.
4. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

6. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
7. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
8. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
9. Imponer, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato
10. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
11. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
12. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
13. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15)** días calendario, sin superar el 30 de diciembre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO DE CDP:	88123
CONSECUTIVO PAA:	93005-93006
ENTIDAD:	PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
NIT:	811.004.962-0
DEPENDENCIA:	SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA OTÚN QUIMBAYA
CUENTA:	INVERSIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN:	ADMINISTRACIÓN SPNN
PRODUCTO:	SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS AREAS PROTEGIDAS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
VALOR TOTAL:	\$ 262.000.0000
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICION DE MOBILIARIO TALES COMO CAMAS, COLCHONES , LENCERÍA Y OTROS ELEMENTOS QUE PERMITAN DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DEL BLOQUE ECOTURISTICO DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA OTÚN QUIMBAYA

Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya

Cra. 9 No. 18B-15 Apartado Postal 146

Pereira Risaralda Colombia

otunquimbaya@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co

2.6 SUPERVISOR

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el **jefe del Área Protegida – Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya** , o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato o las propias de la ejecución de la negociación, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto, el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o de la negociación.

Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato y de la negociación, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se requiere que los elementos a adquirir se entreguen en la sede Técnico administrativa del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya , ubicados a 16 km de la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda al cual se accede por la carretera que, de la ciudad de Pereira, conduce al casco urbano del corregimiento de de La Florida y posteriormente por carretera destapada a la Vereda la Suiza, en un horario de atención de 8:00 am a 5:00 Pm de Lunes a viernes .

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Mediante el presente proceso se requiere contratar la adquisición de bienes y/o servicios a los que hace referencia el literal a) del numeral 2º del Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone como causal de selección abreviada la subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquello que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El marco legal aplicable al proceso de selección abreviada a través del procedimiento de SUBASTA INVERSA a través de SECOP II y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas aplicables a la materia.

El proceso de subasta se adelantará a través del SECOP II, en consecuencia, se adoptarán todas las guías correspondientes elaboradas por Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas y participación en el evento de subasta propiamente dicho.

Esta disposición ha sido reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso. Por las específicas condiciones técnicas del objeto a contratar, se dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de subasta inversa a través de SECOP II.

Del mismo modo el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2022, establece el procedimiento para la subasta inversa de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto”.

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 310 de 2021, Parques nacionales de Colombia se encuentra en la obligación de adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios establecidos por la agencia nacional Colombia Compra Eficiente, por lo que, para la presente contratación, una vez verificada la tienda virtual del estado colombiano TVEC, se logró evidenciar que en la actualidad NO existe Acuerdo Marco de Precios Vigente, para la adquisición y/o suministro de elementos de dotación como los antes mencionados.

De conformidad con el análisis realizado por la entidad para adoptar la modalidad de subasta inversa electrónica para la presente contratación, se tienen las siguientes consideraciones:

1. El valor total del presupuesto puede ser ejecutado dentro del contrato si se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, dado que no se incurren en costos adicionales por comisiones u operaciones en bolsa.
2. En la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica igualmente existiría puja por el valor total de los servicios a precios unitarios, lo que garantiza igualmente que el descuento ofertado por los oferentes, sea ejecutado dentro del contrato hasta agotar el presupuesto oficial.
3. En materia de transparencia, Parques Nacionales de Colombia, adelanta el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma transaccional SECOP II (módulo subasta inversa electrónica) lo que garantiza que, al momento de la puja, se presenten lances adecuados y de manera anónima, entregando a la entidad un reporte detallado de todo el evento de subasta el mismo día de la realización de la misma.
5. Finalmente, Parques Nacionales de Colombia cuenta con el recurso humano suficiente y capacitado para adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo los parámetros establecidos en la normativa y los principios que rigen a contratación pública.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “ADQUISICION DE MOBILIARIO TALES COMO CAMAS, COLCHONES , LENCERÍA Y OTROS ELEMENTOS QUE PERMITAN DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DEL BLOQUE ECOTURISTICO DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA OTÚN QUIMBAYA “ corresponde a la de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a \$457.297.264 COP
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. DESPUÉS DE ESTA FECHA NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE LIMITACIÓN.

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje en la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente

Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial

establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

1) Aspectos Generales

Para el desarrollo del objeto del presente proceso es importante precisar que la Entidad tiene como misión la de conservar las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, liderar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y promover proyectos basados en el Impuesto Nacional al Carbono el cual busca desincentivar el uso de los combustibles fósiles e incentivar mejoras tecnológicas para su uso más eficiente. En 2018, el artículo 26 de la Ley 1930 confirma que los recursos del impuesto serán administrados por el Fondo "Colombia en Paz" (FCP) dentro del Ministerio de Hacienda y distribuye los ingresos generados por el impuesto, de la siguiente manera:

- El 25% se utilizará para manejar la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de las fuentes de agua; la conservación de ecosistemas estratégicos, especialmente páramos; acciones de cambio climático y su respectivo monitoreo, reporte y verificación, así como el pago por servicios ambientales.
- El 5% se utilizará para fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación a través de la creación y expansión de áreas protegidas, el manejo efectivo y la gobernanza en las diferentes áreas.
- El 70% se destinará a la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera con criterios de sostenibilidad ambiental.

Conforme a lo anterior, se precisa que la adquisición de elementos para la dotación Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya está relacionada directamente con el fortalecimiento del programa de Ecoturismo, se enmarca dentro de los proyectos a incentivar por medio del Impuesto Nacional al Carbono, en este sentido la compra de estos elementos está directamente relacionada con el sector comercio, en Colombia abarca empresas que venden y distribuyen bienes al por mayor y menor en diversos espacios comerciales. Según el DANE, este sector genera el 17,4% del empleo total del país. Además, su contribución al Producto Interno Bruto (PIB), junto al transporte y turismo, es cercana al 17%, con una leve variación positiva del 0,5%,

siendo este sector una de las herramientas fundamentales para el desarrollo de los países, ya que permite impulsar la competitividad lo que hace que se ofrezcan productos de excelente calidad y diversidad de precios.

A nivel nacional, en enero de 2023, este sector experimentó un crecimiento positivo en las ventas, con un aumento del 1,2% en las ventas reales y un incremento del 4,7% en el personal ocupado, en comparación con el mismo período en 2022, según la Cámara de Comercio de Bogotá. Sin embargo, en la capital colombiana, el comercio experimentó una disminución del 0,7% en enero de este año en contraste con el mismo mes del año anterior, mientras que el personal ocupado aumentó un 2,3%¹.

con el fin que se pueda generar de manera segura, conveniente y eficiente el mejoramiento genético de las abejas en la zona.

Factor Económico:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyo elemento tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica. La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores según la economía clásica son los siguientes:

- a. Sector primario o sector agropecuario.
- b. Sector secundario o sector industrial.
- c. Sector terciario o sector de servicios

El sector económico al que pertenece las empresas dedicadas al suministro de material, equipos, maquinaria e implementos para el desarrollo de la actividad apícola, corresponden al sector Comercio, que es el sector terciario de la economía, de ahí la importancia de conocer su contexto, dentro del presente proceso.

¹ Consultado en la web –Septiembre del 2023: <https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/el-sector-comercio-en-colombia-retos-y-perspectivas/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20el%20DANE%2C%20este%20sector,positiva%20del%200%2C5%25>.

De acuerdo al análisis que realizan para el sector comercio desde el DANE² precisan algunos aspectos relevantes entre ellos se encuentran:

- En junio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,9% y el personal ocupado creció 2,7% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -14,5%.
- Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.
- Las líneas de menor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Electrodomésticos, muebles para el hogar, con una contribución de 3,2 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco, con una variación de 11,4%.
- En junio de 2023, frente al mismo mes de 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 14,6%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., aportando 5,6 puntos porcentuales, seguido de Cundinamarca, con un aporte de 1,6 puntos porcentuales.
- En junio de 2023 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de \$9,0 billones, lo que significó un aumento de 1,6%, frente a junio de 2022.
- La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 1,6% para el mes de junio de 2023 en relación con junio de 2022. Para este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,3 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, con 1,3 puntos porcentuales.

² Consultado en la web-Septiembre del 2023: <file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/bol-EMC-jun2023.pdf>

- Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de junio de 2023 frente a junio de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 46,3% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Factor Técnico: Desde una perspectiva técnica, hay varias razones fundamentales para llevar a cabo el reemplazo y la dotación de nuevos elementos en la area de cocina y el alojamiento del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya:

Seguridad: Los elementos deteriorados pueden representar riesgos de seguridad para los visitantes y el personal. La sustitución de elementos desgastados o dañados garantiza un entorno más seguro.

Eficiencia operativa: Equipar la cocina con electrodomésticos y utensilios de cocina modernos y eficientes mejora la eficiencia en la preparación de alimentos y la gestión de las instalaciones, lo que puede reducir costos operativos y tiempos de espera.

Cumplimiento de normativas: El reemplazo de elementos puede ser necesario para cumplir con las regulaciones y estándares de seguridad y saneamiento, que son esenciales para la operación legal y segura del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya.

Mejora de la calidad: Los nuevos elementos pueden ofrecer una mayor calidad en términos de comodidad y funcionalidad, lo que mejora la experiencia de los visitantes y la reputación del santuario entorno a la prestación del servicio.

Reducción de costos a largo plazo: Aunque la inversión inicial puede ser significativa, la sustitución de elementos desgastados puede reducir los costos de mantenimiento a largo plazo, ya que los nuevos elementos suelen requerir menos reparaciones. La eficiencia energética y la reducción del desperdicio de alimentos son posibles con la actualización de elementos de cocina, lo que contribuye al aprovechamiento de los recursos.

Sostenibilidad: La mejora de las instalaciones para hacerlas más sostenibles desde el punto de vista ambiental es una razón técnica válida, como la instalación de sistemas de energía solar o la adopción de tecnologías más ecológicas.

Prevención del deterioro futuro: La sustitución de elementos desgastados por otros de mayor calidad y durabilidad previene el deterioro futuro, reduciendo así los gastos y esfuerzos de reemplazo a corto plazo.

En conclusión la sustitución y dotación de nuevos elementos en la cocina y el alojamiento se justifica por razones de seguridad, eficiencia operativa, cumplimiento de regulaciones y mejora de la calidad, entre otros factores. Estos aspectos contribuyen a la operación eficaz y sostenible del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Área Financiera de la Dirección Territorial Andes Occidentales, realizó consulta en el SIIS (sistema Integrado de Información Societaria) de la Supersociedades identificando 837 empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente estudio.

Los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes se calcularon con base en una muestra de 30 empresas de sectores afines al objeto de la contratación, a nivel nacional y se construyeron con la información financiera publicada por estas empresas, en SECOP II, en su participación como oferentes de contratos con objetos iguales o similares al propuesto, finalizados antes del 30 de junio 2023 y correspondientes a vigencias 2020, 2021 y 2022., dicha información es extraída directamente del RUP de dichas empresas y arrojó los siguientes indicadores:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2.15 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 23%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.5 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,27	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,21	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El artículo 1 del Decreto 1041 de junio 26 de 2022, el cual adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que: “PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación”.

Por lo tanto, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información financiera consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2020, 2021 y 2022. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

La evaluación de los indicadores financieros, se hará conforme a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, emitido por Colombia Compra Eficiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada

vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal

- **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

2) Análisis de la demanda

Adquisiciones Previas del bien a contratar por parte de la entidad									
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Presupuesto	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Imposición de sanciones	Cronograma	Garantías y siniestros
CONTRATO DE COMPRAVENT A NACIÓN No. 018 DE 2021	compra de elementos de alojamiento y campaña como apoyo al ejercicio de la autoridad ambiental para las doce (12) áreas protegidas que conforman la dirección territorial andes occidentales de parques nacionales naturales de colombia.	parques pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación electrónica o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente, junto con el soporte de	(\$170.735.669,72)	hasta el 30 de diciembre de 2021	\$203.500.000	4 poder or s.a.s cristaleria la corona ingfracol s.a.s tital logísticas soluciones s.a.s taca comercializador a s.a.s colcondi s.a.s coldegrap	No	Publicación de aviso de convocatoria pública : 10 de septiembre del 2021. aprobación de poliza e inicio de ejecución del contrato: 26 de octubre del 2021.	Cumplimiento del contrato. -calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Adquisiciones Previas del bien a contratar por parte de la entidad									
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Presupuesto	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Imposición de sanciones	Cronograma	Garantías y siniestros
		paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento o del supervisor del contrato.							
DTAO-SASI-N-001-2018	compra de elementos de alojamiento y campaña para las cabañas y utensilios para la dotación de cocina y restaurante, para el cabildo indígena de puracé, en cumplimiento a la iniciativa desarrollada por el parque natural nacional puracé, para fortalecer la capacidad técnica, operativa, administrativa y cultural de la corporación quilliparza, para el aprovechamiento o del turismo comunitario en el territorio ancestral de la comunidad indígena de puracé, sector quilliparza (antes pilimbala), en el marco del programa desarrollo local sostenible financiado por la unión europea		\$164.500.00	3 meses	\$208.000.000	talento comercializador a s.a suministros y contratos san jose sas comercializadora serle.com s.a.s puyo lopez yaneth cristaleria la corona, lut temporal ut ss 2018, imatic ingeniería sas, pablo vicente medina alonso, ferreteria forero sa inversiones y suministros lm s.a.s	no	publicación de aviso de convocatoria pública : 18 de octubre del 2018 aprobación de poliza e inicio de ejecución del contrato: 07 de Diciembre del 2018.	- De cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales

Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros
SI-021-2022	COMPRA DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA DOTAR LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE TURBO	El valor total de la presente contratación contra facturación	\$429.973.859	20 DIAS	Alcaldía Distrito de turbo	INNOVA GLOBAL SIS TEMAS	-De cumplimiento y calidad de los suministros
SASI-IDIPRON-2021-0005	SUMINISTRO DE LENCERÍA Y COLCHONETAS PARA DOTAR LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL IDIPRON	Pago mes vencido con las entregas realizadas	\$141.969.469	4 MESES	Instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud - IDIPRON*	CONTROL GROUP IND SAS CORBAN AF SAS EPYCIA COLCONDI SAS PEDRO PAEZ PINZON EDGAR ARIZA VIRVIESCAS OMERCIALI ZADORA SERLE.COM Comercializadora AGROPLASTICOS DEL OCCIDENTE	-Amparo de cumplimiento -Calidad de los bienes -Amparo de salarios y prestaciones sociales

Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros
GC-SI- 123-2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en un solo pago dentro de los (30) treinta días calendario siguientes a la presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato	\$170.000.000	40 DIAS	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC Integra de Colombia S.A.S COMERCIALIZADORA SERLE.COM SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	- de cumplimiento -Calidad de los bienes -Amparo de salarios y prestaciones sociales -Calidad del servicio

3) Análisis de la oferta

Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Andes Occidentales – Santuario de Fauna y Flora de Fauna y Flora Otún Quimbaya – identificó los siguientes proveedores ubicados en el mercado nacional para la adquisición de elementos de dotación que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales así:

Proveedor	Ubicación	Descripción
CRISTALERIA LA CORONA	POPAYAN / CAUCA	VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DOMÉSTICOS SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS.
TACA COMERCIALIZADORA S.A.S	MEDELLIN / ANTIOQUIA	COMERCIO A EL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
PROVEER INSTITUCIONAL	PEREIRA / RISARALDA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO
PRODUCTOS Y SUMINISTROS S.A.S	BOGOTA	TIENDAS DE MERCANCÍA GENERAL, INCLUYENDO GRANDES ALMACENES
EURO HOGAR	POPAYAN	VENTAS A EL POR MAYOR Y EL DETAL

NOTA: Por las características de ejecución del presente contrato y la dispersión geográfica de su ejecución, sumado a la connotada carencia histórica de oferta en los procesos desarrollados por la Entidad, el mismo no es susceptible de aplicación de obligaciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4) Presupuesto oficial - Valor

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato con lleve.

El presupuesto oficial asignado está proyectado por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 255.986.355).**

El valor estimado comprende los costos directos e indirectos, incluido transporte, cargue y descargue de los bienes requeridos, bienes que deberán entregarse en todo caso, en el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya ; Promoviendo así la "Adquisición de mobiliario tales como camas, colchones , lencería y otros elementos que permitan dotar los alojamientos del Bloque ecoturístico del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya para la atención del visitante.

Estudio de mercado:

VALOR TOTAL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS:

EUROHOGAR NIT: 1061768565-9	MUNDOTECX DISEÑOS LISSETH S.A.S. NIT 900.837.537-0	CRISTALERIA LA CORONA NIT: 36.381.210-5	PROMEDIO
\$257.521.817	\$261.443.469	\$248.993.780	\$ 255.986.355

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

El gobierno nacional a través de la Ley 2069 del 2020, busca promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionamos los aspectos más relevantes:

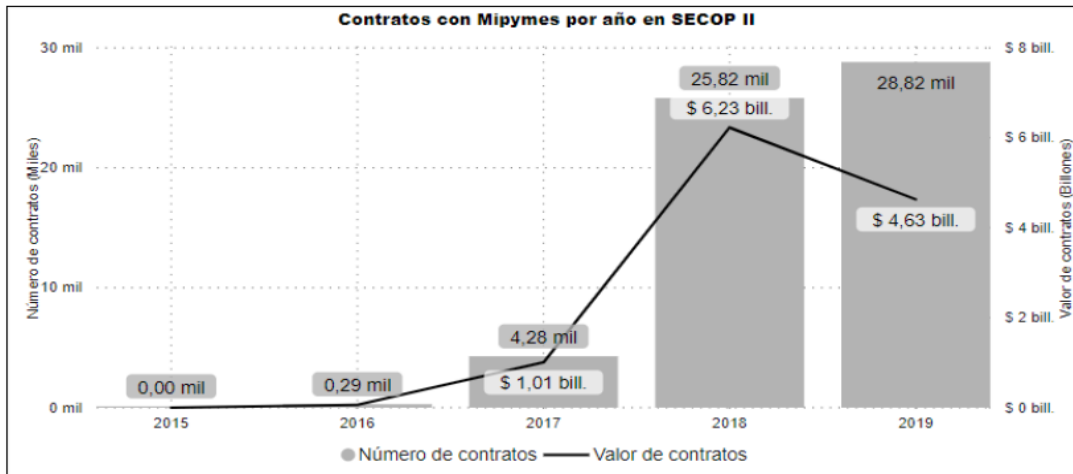
El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y MiPymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Las MiPymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.

Esta tendencia podría ser superior si las MiPymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:



En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con MiPymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de MiPymes.

Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las MiPymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público, entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública.

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto: En la Selección abreviada de Menor cuantía: modalidad competitiva que tiene procesos simplificados. Las Entidades Estatales deberán adelantar sus procesos por medio de esta modalidad cuando la normativa del Sistema de Compra Pública lo permita de acuerdo con las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

Colombia Compra Eficiente, como Entidad rectora en la contratación pública, ha diseñado tres plataformas diferentes para realizar los procesos de contratación las cuales son EL SECOP I, EL SECOP II y La Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–.

Las MiPymes, como cualquier otro contratista del Estado, deberán contratar con Entidades Estatales a través del SECOP II deberán registrarse como Proveedor en la plataforma. Con el registro, los proveedores pueden:

- I. Consultar todos los procesos creados por las Entidades Estatales en el SECOP II.
- II. Suscribirse a Procesos de Contratación específicos en los cuales tengan un interés particular para recibir información o presentar ofertas.
- III. Crear un perfil con la información más relevante de su negocio que podrá ser visto por las Entidades Estatales.
- IV. A través de la plataforma los proveedores pueden ser invitados por una Entidad Estatal a participar en un Proceso de Contratación determinado.
- V. Configurar en su cuenta áreas de interés para conocer en tiempo real los Procesos de Contratación que las Entidades Estatales hagan públicos y almacenarlos en el gestor de oportunidades de negocio de su menú de búsqueda. Esto permite que pueda estar informado en todo momento de aquellos procesos que puedan ser atractivos de acuerdo con el bien o servicio.

Finalmente, las MiPymes podrán consultar oportunidades de negocio en avisos de prensa en diarios de amplia circulación, en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o en las páginas web de las distintas Entidades Estatales.

Para la participación de las Empresas MiPymes que están interesadas en contratar con las Entidades Estatales, deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad Estatal en los documentos del proceso.

El mayor número de adquisiciones donde participaron empresas MiPymes fueron adelantadas en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía de modo que representan un potencial de negocio significativo, Fuente Colombia Compra Eficiente, en la guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública.

Para este proceso de contratación se identificaron y solicitaron cotización a las siguientes MiPymes: Eeneral S.A.S, Corporación Social Comunitaria por los Derechos Humanos los cuales presentaron la misma y hace parte integral del documento.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a MIPYME, de conformidad por lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; para lo cual se tuvo en cuenta que el presente proceso de contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados son la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5) Forma de Pago

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes que representen dicho valor, posterior a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato,

Para efectos de los pagos, **PARQUES** realizará el pago previa presentación de la factura electrónica correspondiente y acta firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, acreditar que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente.

Los demás tributos que se encuentren establecidos por Ley.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Los aportes de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se soportan bajo el Programa conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y su producto de Servicio de ecoturismo en las áreas protegidas, por lo que los bienes que se lleguen a adquirir en el marco del presente contrato están destinados para las sedes de atención a el visitante del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya.

NOTA: Los pagos que efectuó la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales en virtud del contrato a suscribirse estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC.

La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC y pueda efectuarse el giro de los recursos

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y los del Registro Nacional de Medidas Correctivas a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc. En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describen a continuación:

Valor de la propuesta: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Lo anterior con el fin de brindar una mayor confiabilidad en la calidad del servicio prestado, ya que para la administración esta certificación permite constatar que el proveedor de servicio se encuentra calificado para la respectiva entrega de los bienes y servicios contratados.

5.1 . REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

FACTORES	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITA O DESHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	HABILITA O DESHABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA O DESHABILITA

5.1.1. JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un año más.

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurren del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO

A. PERSONA NATURAL

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

B. PERSONA JURÍDICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que se acredite: (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal.
2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 10 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del FORMATO No. 8 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES: Los comerciantes y personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, debe presentarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **Ver formatos.**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar

con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL. En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.6. DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA. Diligenciar el **formato** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

5.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **formato anexo**, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **Formato anexo.**

5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

5.1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, será causal de rechazo conforme lo establece el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)

Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1 del numeral 2.1.1 del este documento.

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Su fecha de expedición no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

5.1.1.13. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya

Cra. 9 No. 18B-15 Apartado Postal 146

Pereira Risaralda Colombia

otunquimbaya@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República

5.1.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, www.procuraduria.gov.co

5.1.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Parques Nacionales verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2013.

5.1.1.16. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, o persona natural integrante de forma asociativa.

5.1.1.17 CERTIFICADO DE REDAM

Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 «POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES», el oferente deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades del artículo 6 de la referida ley que le impidan la suscripción del contrato. Para lo anterior deberán aportar el certificado REDAM, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/>.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo certificado.

5.1.1.18 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)”, por el cual el proponente debe aportar copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) que reemplaza el Programa de Salud Ocupacional (PSO). Para el efecto, el proponente podrá aportar Certificación firmada por el representante legal bajo gravedad de juramento, en la cual se indique el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la implementación del SGSST.

5.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.

Por medio de esta documentación la Entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente con la experiencia para desarrollar el objeto a contratar. El proponente deberá anexar los respectivos documentos.

PROPUESTA TÉCNICA El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del numeral 2.2 Especificaciones Técnicas, comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de estos. **ANEXO No. 01**

5.1.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo **DOS (02) certificaciones** y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, *Adquisición de electrodomésticos o mobiliario o dotación de alojamientos o de menaje u objetos similares al presente proceso*

A. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo

B. Que la sumatoria del valor de (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en **SMMLV, es decir, 221 SMMLV.**

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.

- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.
- Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
 - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
 - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

NOTA 3: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV.

NOTA 4: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

B. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MÁXIMO DOS (2)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, Adquisición de electrodomésticos o mobiliario o dotación de alojamientos o de menaje u objetos similares al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: **221SMMLV, que es igual o superior al presupuesto oficial.**

5.1.3.3 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **una (01) certificación adicional a los dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones de contratos** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya *Adquisición de electrodomésticos o mobiliario o dotación de alojamientos o de menaje u objetos similares al presente* objeto del proceso y en el o los cual(es) también se acredite lo solicitado en el numeral 5.1.4.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **una (01) certificación adicional a los dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones de contratos** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, *Adquisición de electrodomésticos, mobiliario, dotación de alojamientos, cocina, recepción*, asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite lo solicitado en el numeral 5.1.4.

Para acreditar la calidad de Mipyme el proponente deberá:

Acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.4. FINANCIEROS

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y serán verificados de conformidad con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

5.1.4.1 El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

5.1.4.3 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.1.4.4 FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No. 06, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

5.1.4.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

El oferente debe cumplir con los indicadores financieros, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota 1: Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dispone las herramientas para definir en los

documentos del proceso el procedimiento para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada integrante, nos permitimos manifestar que el cálculo de los indicadores para este tipo de proponentes se realizará de la siguiente forma:

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.
- Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

Nota 2: **Para las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia**, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2022 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros)
- **Estados financieros:** Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2022.
- **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.
- Los Proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)

convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. La información exigida se presenta en idioma español.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 2,15 veces
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 0,30 o 30%
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 4,5 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual al 0,17
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual al 0,17

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes -RUP- y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los

miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate Parques Nacionales Naturales de Colombia aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido de la siguiente forma:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en los documentos en la propuesta, verificando en todo caso que para el momento de la suscripción del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal solicitará al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no

sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proponente deberá

anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación; u otro documento que para el efecto determinen las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYMES, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYMES, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYMES, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y;
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerla, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

– O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública.

Si la audiencia se realiza de manera presencial o través de medios electrónicos:

– **Método Aleatorio Previsto:** La entidad, en presencia de los proponentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieran a la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en introducir en una bolsa un número de fichas igual al número de proponentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzará a sacar de una en una en el orden en que presentaron las propuestas y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) será el favorecido.

Los documentos que acrediten las condiciones requeridas en este numeral deberán ser presentados junto con la propuesta.

– En caso de realizar el sorteo a través de medios electrónicos: Se informará mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II el nombre de los proponentes que se encuentran empatados y se remitirá el link para que se conecten conforme la hora y el día señalado a fin de llevar a cabo el sorteo.

NOTA 1: Los proponentes interesados en participar y que se encuentren en alguna de las anteriores causales mencionadas para el desempate, deberán aportar junto con la propuesta el respectivo documento que constate su condición, con el fin de ser evaluados por la entidad.

5.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el valor total de la propuesta en la plataforma SECOP II.

5.1.5.1. Apertura del sobre económico electrónico

Llegada la fecha y hora PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

5.1.5.2. Selección de la propuesta ganadora

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes podrán presentar un nuevo lance, para que este sea válido, los oferentes deberán presentar un nuevo valor reduciendo como mínimo el 2% del último lance válido realizado anteriormente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Notas: Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, deberá catalogar este lance como no válido, por lo que no será tenido en cuenta, en concordancia con lo

establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad estatal, debe aplicar los criterios de desempate establecidos en la Ley.

Los proponentes podrán presentar un nuevo lance, si disminuye mínimo **en un dos por ciento (2%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por encima de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

5.1.5.3. Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la **subasta inversa será del 2.0 % sobre el menor precio** consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Nota: En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.1.6 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública — SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, Parques Nacionales Naturales de Colombia, publicará el informe en el que se señalara los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de treinta (30) minutos aproximadamente, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

- 1) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
- 2) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...* , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- 3) Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que Parques Nacionales Naturales de Colombia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
- 4) Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.
- 5) Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **dos por ciento (2.0%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- 6) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- 7) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- 8) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 artículo 35 reglamentado por el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.17
- 9) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- 10) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- 11) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 12) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- 13) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal aplicara el criterio de desempate definido por la Ley.
- 14) La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.

5.1.6.1 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido y dentro del término determinado por la entidad.

3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.
- 4.. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo **dos por ciento (2%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.
5. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente constituirá como la propuesta económica definitiva.
6. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance o efectuó un lance no valido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
7. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTORES CALIFICABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, por tratarse de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único criterio de selección será el menor precio, conforme al resultado del certamen de subasta inversa electrónica, de conformidad con las reglas dispuestas para el efecto en el pliego de condiciones del proceso. La referencia normativa en indicada dispone:

“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato de “Adquisición de mobiliario tales como camas, colchones, lencería y otros elementos que permitan dotar los alojamientos del Bloque ecoturístico del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya. los riesgos previsible que ha estimado Parques durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes: MATRIZ DE RIESGO LA CUAL SE ANEXA

7. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del

incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De Cumplimiento del contrato. Para cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al **diez ciento (10%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **un (1) año más**, contado a partir de la aprobación de la póliza.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los elementos y provisión de los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **un (1) año más**, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.

Si se oferta una garantía extendida en el factor de calidad, el contratista deberá ampliar la garantía de Calidad de Calidad de los bienes según lo ofertado.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

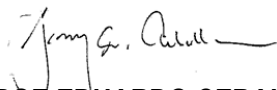
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Pacífico:	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI **	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra o no enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe a los nueve (09) días del mes de noviembre del 2023.



JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Director Territorial Andes Occidentales.
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Elaboró: Gloria Teresita Serna Álzate – Jefe de Área Protegida *Gloria T. Serna A.*
Paula Ramos Betancur – Asistente Administrativa *Paula M. Ramos B.*

Revisó: Jose Luis Bula Madera – Abogado DTAO *JLB*